



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1125-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Que la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, de referencia número: **ARP-01-079-18**, derivado de la revisión a la Ejecución Presupuestaria en el **MINISTERIO DE DEFENSA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo ameritase, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. Que examinando el contenido del Informe del caso de autos, este planteó los siguientes objetivos: **a)** Emitir una opinión sobre si la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 942, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil diecisiete y sus Modificaciones (Ley No. 961 y Ley No. 968); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil diecisiete y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil diecisiete y sus Adendum; **b)** Emitir un informe con respecto al Control Interno del Ministerio de Defensa; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Defensa, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; y **d)** Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. Refiere el Informe del caso bajo análisis que durante el proceso administrativo de auditoría, se dio cumplimiento con el principio de Legalidad y Debido Proceso con las personas vinculadas con las operaciones y transacciones de las áreas a auditar, por lo que en fechas comprendidas del veintidós al veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, se les notificó el inicio de auditoría, cuyos nombres, apellidos y cargos están patentemente definidos en el Informe de Auditoría, objeto de la presente Resolución Administrativa. Que para la ejecución de la referida auditoría, se realizaron los requerimientos necesarios de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, los que fueron analizados y forman parte de la documentación que ampara el Informe de Ejecución Presupuestaria, por el período sujeto a revisión. El Informe de la referida auditoría en su parte conclusiva establece: **1) Ejecución Presupuestaria:** Presenta razonablemente en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1125-18

todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa, por el período objeto de revisión, de conformidad con lo dispuesto, en la Ley No. 942, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil diecisiete y sus Modificaciones (Ley No. 961 y Ley No. 968); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil diecisiete y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil diecisiete y sus Adendum. **2) Evaluación al Control Interno:** Se determinaron cuatro (4) condiciones reportables, inherentes con el Control Interno, siendo éstas: **a)** El Ministerio de Defensa, no cuenta con planes de carrera para los sucesores de los servidores públicos con puestos claves o especializados; **b)** La Entidad auditada carece de una metodología para identificar, evaluar y dar respuestas a los riesgos Institucionales; **c)** Los métodos de comunicación interna y externa relevantes del Ministerio de Defensa, no han sido seleccionados, así como no cuentan con un procedimiento de validación para los mismos; y **d)** Inconsistencias de Control Interno en la administración del combustible. **3) Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Anteriores:** Con respecto a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria por el año dos mil dieciséis de Referencia: ARP-01-161-17, de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, y aprobado por la Contraloría General de la República, en el tiempo que se realizó la auditoría en autos, estaban creando los mecanismos de implementación y aún no habían pasado los noventa (90) días, que se le concede para su implementación; y **4) Cumplimiento Legal:** Respecto de las transacciones examinadas del Ministerio de Defensa, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 12) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Apruébese el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, de referencia número: **ARP-01-079-18**, derivado de la revisión a la Ejecución Presupuestaria en el **MINISTERIO DE DEFENSA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Ministerio de Defensa, para que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, conforme lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones, el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1125-18

examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Nueve (1,109) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García

Presidenta en funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López